



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021

Pertenencia – inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00199-00

En virtud a que las entidades oficiadas han dado respuestas y tomando en consideración que el INCODER fue liquidado, el despacho decidió continuar con el trámite respectivo. así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. El poder fue conferido para iniciar proceso en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor Cenon Beltrán Rodríguez, pero no indica el nombre de los mismos. Allegue poder en contra de cada uno de los herederos determinados del señor Cenon Beltrán Rodríguez y que menciona en el escrito de demanda
2. Adecue el escrito de demanda el cual debe ser dirigido en contra de los señores Víctor Manuel Beltrán González y Carlos Enrique Beltrán González como herederos determinados del señor Cenon Beltrán Rodríguez, además contra los herederos indeterminados y en contra de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir
3. Allegue el registro civil o documentos idóneo en el cual se acredite que los señores Víctor Manuel Beltrán González y Carlos Enrique Beltrán González tiene la calidad de herederos determinados del señor Cenon Beltrán Rodríguez
4. Precise en el hecho 8º deberá discriminar uno a uno las fechas de la suma de posesiones indicada, así como la persona que realizó dicha labor en cada periodo
5. Informe el correo electrónico o canal digital de notificación de los testigos acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020
6. Informe el correo electrónico o canal digital de notificación de las dos demandantes y de los convocados a juicio acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020
7. En el acápite de notificación menciona que desconoce el domicilio de los herederos determinados, realice esta



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

manifestación bajo la gravedad del juramento y solicitó el respectivo emplazamiento en caso de ser procedente

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 95 fijado hoy 29 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 022 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

760b3b199896d4708078bf9f1202f62c239f35023dfdca381c496427e46ba5ab

Documento generado en 28/07/2021 08:27:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>